

CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO
DEL MUNICIPIO DE MANIZALES,

HACE CONSTAR

1. Que el Municipio de Manizales – Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, requiere suscribir un convenio de asociación cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA CONMEMORACION DEL ORGULLO LGBTI EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"**

2. Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 le permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, cuando establece:

- (...) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes". Los convenios de asociación a que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

De otro lado, el Decreto 092 de 2017, en los artículos 5,6,7 y 8 reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro, tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro del plan de desarrollo de la entidad estatal, entiéndase ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo quinto del decreto antes mencionado, que reza:

"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

- (...) Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 presente Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad".

-Que la FUNDACION 180 GRADOS COLOMBIA, presento propuesta a la Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género para la ejecución del objeto contractual referenciado.



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO, CERTIFICADO DE IDONEIDAD

-Que para la ejecución del objeto contractual descrito se recibió en la SECRETARÍA de las Mujeres y Equidad de Género la propuesta de la FUNDACION 180 GRADOS COLOMBIA, quien cuenta con la experiencia relacionada con la necesidad de la Administración Municipal, lo que satisface las exigencias legales para ejecutar el objeto contractual propuesto.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA

Es necesario manifestar que existen oferentes que se encuentran en la capacidad de aportar como mínimo el 30% del valor del convenio en dinero y a su vez asegurar su aporte en la etapa de ejecución contractual, pues de darse un aporte total o parcial en especie deberá realizarse un proceso objetivo, se concluye que durante la selección debe salvaguardarse la reconocida idoneidad del oferente, La Secretaria de las Mujeres y equidad de Género envió invitación a los oferentes que cumplan con los requisitos de idoneidad y experiencia para operar la Conmemoración del día del orgullo LGBTI

Los oferentes que cumplan con los requisitos para desarrollar la conmemoración del orgullo LGBTI manifestaron vía correo electrónico que no se encontraban interesados ya que no es posible asumir el compromiso del 30% en dinero y no cuentan con la capacidad operativa del mismo.

Por tal motivo quien certifica tener la idoneidad y experiencia para operar la conmemoración del día del orgullo LGBTI es la Fundacion180 Grados Colombia

La Fundación 180 Grados Colombia se inscribió en el 2019 ante la Cámara de Comercio de Manizales como institución de utilidad común y sin ánimo de lucro de carácter privado, regulada por los artículos 633 a 652 del código civil colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes, se constituye como una entidad sin ánimo de lucro de carácter permanente, independiente, autónomo y de utilidad común.

La Fundacion180 Grados Colombia tiene como objeto social el diseño y ejecución de proyectos de intervención social para propender por el mejoramiento de la calidad de vida de las personas de las comunidades.

Dentro de las actividades para desarrollar el objeto social se relaciona la sensibilización, organización, promoción, asesoría, formación y gestión de proyectos de intervención social para el desarrollo humano, académico, cultural y el fomento de los derechos humanos.

Promueve, patrocina y realiza actividades artísticas, culturales, ecológicas, y productivas orientadas a la divulgación y apropiación de saberes y prácticas de diferentes grupos poblacionales.

Realizar, patrocinar, organizar sistematizar toda clase de eventos en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

IDONEIDAD DEL PROPONENTE:

Para la ejecución del presente convenio, presentó propuesta por la FUNDACION 180 GRADOS COLOMBIA, con su correspondiente anexo representado legalmente por el señor, JOHAN SEBASTIAN FRANCO GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1053792945.

Revisada la propuesta y anexos se pudo verificar:

Perfil del proponente: FUNDACION, SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Aporta los siguientes soportes:



Alcaldía de Manizales

MANIZALES AVANZA
¡No te quedes atrás!

Edificio Alcaldía de Manizales
Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001
www.manizales.gov.co

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE MUJERES Y EQUITAD DE GÉNERO, CERTIFICADO DE IDONEIDAD

- Certificado de existencia y representación legal
- RUT
- Certificación de experiencia firmada por el representante legal.
- Declaraciones de renta de los años 2021-2022
- Certificación suscrita por el revisor fiscal de estar al día en los aportes de seguridad social.
- Declaración Juramentada de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
- Antecedentes disciplinarios y fiscales de la persona jurídica y su representante legal.
- Antecedentes judiciales y de medidas correctivas del representante legal.

B. Experiencia

Aporta los siguientes soportes:

Entidad	Conviniente	Convenio	Tiempo	VALOR
FUNDACION INGED	FUNDACION 180 GRADOS COLOMBIA	"Primera versión del preiland Manizales y de la conmemoración internacional del orgullo LGBTI de Manizales 2022"	15 días	\$8.000.000
FUNDACION PLATAFORMAS	FUNDACION 180 GRADOS COLOMBIA	Coordinar la logística del preiland 2023, con el fin de garantizar la excelente realización de los eventos ha desarrollarse durante la jornada del 04 de enero de 2023	2 días	\$2.750.000

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD: La Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género del Municipio de Manizales, hace constar que LA FUNDACION 180 GRADOS COLOMBIA, Representada legalmente por el señor JOHAN SEBASTIAN FRANCO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1053792945, es idóneo para realizar el acompañamiento a la Administración Municipal en la ejecución del convenio de asociación con aportes conjuntos, para la realización de actividades logísticas y artísticas para desarrollar el objeto a contratar, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; los que son acordes con los exigidos en las normas de contratación.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: La Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género del Municipio de Manizales, hace constar que una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios y Medidas Correctivas, tanto del representante legal como de la persona jurídica de la FUNDACION 180 GRADOS COLOMBIA, no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

Las páginas web consultadas fueron:

SECRETARÍA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO, CERTIFICADO DE IDONEIDAD

ANTECEDENTES JUDICIALES <https://antecedentes.policia.gov.co/>

ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloriagen.gov.co

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co

ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS:
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

VIGENCIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:
[https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/\(X\(1\)S\(cmukoqfovyi2tf4yt2fe152l\)\)/menu.aspx](https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/(X(1)S(cmukoqfovyi2tf4yt2fe152l))/menu.aspx)

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO.

Para la realización de la actividad ya descrita, el proponente presentó propuesta por valor de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$21,428.563)** de los cuales la **Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género** aportará la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)** correspondiente al 70% del valor total de la propuesta y el **CONVINIENTE** aportará la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.428.563)** equivalente al 30% en dinero, del valor total de la propuesta.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

Se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACION	CDP	REGISTRO	VALOR
0	4502001	27 13 11 16 21 01	Implementación de la política pública de equidad de genero	023	276023	15.000.000

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto es viable celebrar el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** con la **FUNDACION 180 GRADOS COLOMBIA**, Entidad Sin Ánimo de Lucro, identificada con el NIT 901251280, representado legalmente por el señor **JOHAN SEBASTIAN FRANCO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1053792945, por valor de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (\$21,428.563)** de los cuales la **Secretaría de las Mujeres y equidad de género de Manizales** aportará la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)** correspondiente al 70% del valor total de la propuesta y **LA FUNDACION 180 GRADOS COLOMBIA** aporta la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.428.563)** equivalente al 30% en dinero, del valor total del convenio, los cuales se encuentran

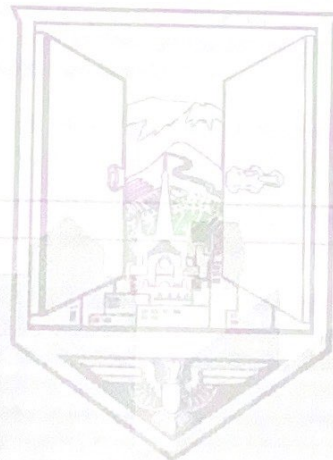


SECRETARÍA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO, CERTIFICADO DE IDONEIDAD

respaldados por certificado firmado por el representante legal de la entidad aportante, para un periodo comprendido entre la firma del acta de inicio hasta el 30 de julio de 2023 hasta el 31 de julio del 2023, quien cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en el Estudio Previo.

Manizales, 14 de junio de 2023

Nora Milena Contento Castaño
NORA MILENA CONTENTO CASTAÑO
Secretaria de Despacho
Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

MANIZALES AVANZA
¡No te quedes atrás!

Edificio Alcaldía de Manizales
Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001
www.manizales.gov.co